



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

**RESOLUCION No. 01761 De 2011**  
( JUNIO 10 DE 2011)

Por medio de la cual se Adjudica la contratación de la consultoría (Decreto 2025 de 2009)  
**No. 025 de 2011**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO,**  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 1447 de 2009 y Decreto 3576 de 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante resolución No. **1461** de fecha mayo 18 de 2011, se ordenó la contratación de la CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA Y BELÉN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS NO. 002224 DE 2010 Y NO. 002348 DE 2010 CUYOS OBJETOS SON: CONVENIO 002224 DE 2010 ... COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS CALLE 14 ENTRE CARRERA 3 Y AVENIDA CIRCUNVALAR Y DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 35 Y 42 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CONVENIO NO. 002348 DE 2010. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BELÉN PARA CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SECTOR EL PALMAR EN LA VEREDA TRINQUITA DEL MUNICIPIO DE BELÉN - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
2. En tal virtud se extendió formuló invitación a tres (3) proponentes: **GESPRODING LTDA; WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS y RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO**
3. Dentro del plazo previsto se recibieron ofertas por parte de los 3 proponentes invitados.
4. El comité en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, realizo la evaluación de requisitos habilitantes, estableciendo que se habilitó 1, no habilitados 2, en tal sentido se publica y corre traslado del informe a los interesados por el término de 1 día, para que presenten las observaciones del caso y alleguen documentos subsanables a la Dirección de Contratación, con el objeto de realizar la evaluación respectiva y emitir informe definitivo.
5. Vencido el plazo del traslado del primer informe de evaluación se ha constatado que no se presentaron observaciones ni se allegaron documentos de subsanación por parte de los interesados.
6. De conformidad con el Informe definitivo de fecha Junio 9 de 2011, el comité sugiere la adjudicación de la Invitación Pública No. 025 de 2011 al proponente **UNION TEMPORAL G& C INTEGRADA POR GESPRODING LTDA Y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**; por cuanto se le ha dado un puntaje de 1000 puntos y por tratarse de una propuesta favorable para la Entidad. Siendo procedente tener en cuenta lo normado por el Art. 90 del Decreto 2474 de 2008, frente al criterio de adjudicación con único oferente.
7. El Despacho, al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procede a la adjudicación correspondiente.

En Mérito de lo expuesto.



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar el la consultoría (Decreto 2025 de 2009) **No. 025 de 2011** para adelantar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos de obra que suscriban los municipios de Duitama y Belén con ocasión a la celebración de los convenios No. 002224 de 2010 y no. 002348 de 2010 cuyos objetos son: CONVENIO 002224 DE 2010 ... COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS CALLE 14 ENTRE CARRERA 3 Y AVENIDA CIRCUNVALAR Y DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 35 Y 42 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y CONVENIO NO. 002348 DE 2010. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BELÉN PARA CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SECTOR EL PALMAR EN LA VEREDA TRINQUITA DEL MUNICIPIO DE BELÉN - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. A **UNION TEMPORAL G& C**; representado legalmente por **JULIO ROBERTO HERNANDEZ MENDIVELSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.767.593 expedida en Tunja. Por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 40/100 (\$ 48.612.772.40) M/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de Junio de dos mil once (2011).

**RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO**  
Secretario de Hacienda  
Delegado para la Contratación

Vo.Bo. **YANYD CECILIA PINILLA PINILLA**  
Directora de Contratación

*Proyectó: Sofía E. Burgos Guío*  
*Profesional Externo Dir. Contratación*